

Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)

Partes o secciones clasificadas:

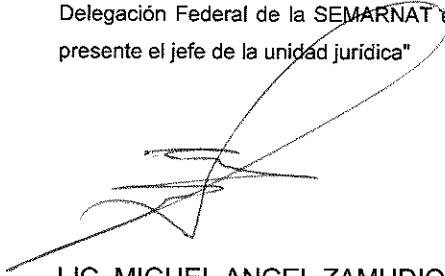
1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Fotografía del promovente., Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el jefe de la unidad jurídica"



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT
PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
No. DFNAY-024/21
EXPEDIENTE: 138-3989/21
BITÁCORA: 18/KZ-0067/10/21
C.A.: 16.275.714.1.9-3939/2021



FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2021

PERMISO TEMPORAL, PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN SUPERFICIES NO CONCESIONADAS DE PLAYA Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, OTORGA A FAVOR DE ADRIANA SOLIS RIVERA.

Y
LES
RIT

MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Nayarit, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracciones IX inciso a) y XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría; 1, fracción I, 3, fracción II, 6, fracción IX, 7o. fracción IV y V, 8, 13, 28, fracción V, 119, 120, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6 y 7, 11, 12, 13, 52, 53 y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, otorga el presente Permiso Temporal al tenor de las siguientes Bases y Condiciones:

BASES:

I.- Que mediante solicitud recibida el **12 DE OCTUBRE DE 2021**, en esta Delegación Federal, el (la) C. **ADRIANA SOLIS RIVERA** solicitó permiso para ejercer el comercio ambulante en: **PLAYA LOS AYALA**, municipio de **COMPOSTELA**, Nayarit, para el giro de: **VENTA DE POSTRES**.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, el (la) C. **ADRIANA SOLIS RIVERA**, presentó la documentación solicitada en dicho trámite, cumpliendo con los requisitos del mismo.

III.- Que el (la) C. **ADRIANA SOLIS RIVERA**, señaló como domicilio para recibir y oír notificaciones el ubicado en:

IV.- Que en el expediente en estudio, obra copia de la declaración de pago de derechos de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2021**, por **\$1,391.00** (Mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de recepción, estudio y, en su caso, otorgamiento de Permiso.

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **ADRIANA SOLIS RIVERA**, se le denominará "**LA PERMISIONARIO**".

CONDICIONES:

PRIMERA. - El presente permiso tiene por objeto otorgar a "**LA PERMISIONARIO**", el derecho a ejercer el comercio ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre no concesionada, en el lugar, vigencia y producto a comercializar que se describen a continuación:

1. Producto que comercializa:	VENTA DE POSTRES
2. Lugar en que se le permite:	PLAYA LOS AYALA
3. Fecha de inicio del permiso:	30 DE OCTUBRE DE 2021
4. Fecha de término del permiso:	29 DE OCTUBRE DE 2022

SEGUNDA. - El presente permiso sólo otorga a "**LA PERMISIONARIO**", el derecho de realizar la actividad que se autoriza en la superficie que se señala en la Condición PRIMERA del presente, exclusivamente para el uso que se indica, sin crear derechos reales en favor de "**LA PERMISIONARIO**", y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "**LA PERMISIONARIO**" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materias de salud, fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

En los términos del artículo 17, en relación con los artículos Decimo Octavo y Decimo, tercero, transitorio del Pacto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE PERMISO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica,

ATENÇÃO,

SEPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las BASES y CONDICIONES de este Permiso, es causa de revocación.

... días hábiles antes del vencimiento de su vigencia.

SEXTA. - Para el caso que desee presentar solicitud de próroga del presente permiso, deberá hacerlo **10 (diez)** días antes de vencer el mismo.

[illegible]

QUINTA. - Este permiso es personal e intransferible; por lo que será cancelado si el titular lo transfiere a otra

[illegible]

para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

XI.- Deberá de implementar y respetar las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos

X. Coordinar con el Gobierno Federal y Autoridades locales, cuando así sea requerido, en la preservación y protección del medio ambiente así como demostrar su participación en las campañas de limpieza en las Playas

X.- Los residuos que se generan por la actividad, deben ser almacenados adecuadamente y depositarse diariamente en los lugares designados para ello por la autoridad ambiental.

operativo je ovisnik o poslovanju na otvorenom tržištu i ne može biti održivo bez stalnog priliva novca iz drugih izvora.

VIII.- Deberá conducirse con respeto y prudencia en el ejercicio de su actividad, evitando molestar en el momento que se realice su trabajo.

VII.- El Comerciante Ambulante no podrá hacerse acompañar de ninguna mascota o cualquier tipo de animal.

V.- No se permite cocinar alimentos en la zona de Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

que utilice cualquier tipo de combustible, en las Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre, para el desarrollo de la actividad turística.

que su fuerza física le permita.

expedido por esta Secretaría, así como por el presente le informo que esta Secretaría, al expedir el presente, no tiene conocimiento de la existencia de algún expediente de esta Secretaría, que se encuentre en trámite de revisión de la propia Secretaría.

11.- Durante el desarrollo de la actividad autorizada, deberá portar visiblemente el datésc con fotografía

TERCERA. - De las obligaciones de "LA PERMISIONARIO";

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2021

C.A.:16.275.714.19-3939/2021

BITACORA: 18/KZ-0067/10/21

EXPEDIENTE: 158-3989/21

No. DFNAV-024/21

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAVARRA
PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE



MEDIO AMBIENTE

